

Parral, 02 de Enero de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 25 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 2).- Decreto N° 1.593 del 28-01-2011, del Ministerio de Hacienda, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 757 del 16-12-2011 Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012.

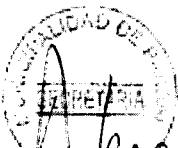
CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de contar con recursos para el pago de gastos menores.

D E C R E T O:

- 1.- **AUTORÍZASE** la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$ 350.000 (Trescientos Cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" específicamente gastos de pasajes y otros directamente relacionados con el cometido clasificado en gastos menores
- 2.- **ESTABLÉCESE** que el fondo fijo será administrado por la funcionaria profesional grado 10°, Srta. Jimena Vásquez Barrera, RUT N° 8.192.785-5, quien deberá ajustarse y rendir a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda y deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria para manejar valores.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el fondo fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente al ítem 215-22-12-002 (1-1-1) Gastos Menores del presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israél Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/NTO/CRVZG/jmnb

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Finanzas (2);
- 4.- Administración Municipal;
- 5.- Dirección de Control;
- 6.- Departamento de Personal;
- 7.- SECPLAN;
- 8.- Archivo Fondo Fijo